

**ANEXO: CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCALA DE SANCIONES APLICABLE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES VINCULADAS A LA REMEDIACIÓN DE SITIOS IMPACTADOS POR ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS**

**LEYENDA**

Ley del Fondo de Contingencia	Ley N° 30321, Ley del Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental de Sitios Impactados por las Actividades de Hidrocarburos
Reglamento de la Ley del Fondo de Contingencia	Reglamento de la Ley del Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental de Sitios Impactados por las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2016-EM
DGAEE	Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
FONAM	Fondo Nacional del Ambiente
Junta de Administración	Junta de Administración del Fondo de Contingencia, creada por Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia

SUPUESTO DE HECHO DEL TIPO INFRACTOR		BASE LEGAL REFERENCIAL	CALIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN	SANCIÓN MONETARIA
INFRACCIÓN				
1	La empresa responsable no cumpla con declarar ante la DGAEE los sitios impactados que hubiese generado o cuya remediación sea de su responsabilidad, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario computado desde el día hábil siguiente de publicado en el diario oficial El Peruano el listado de los sitios impactados priorizados por la Junta de Administración.	Artículo 13° del Reglamento de la Ley del Fondo de Contingencia.	MUY GRAVE	Hasta 30 000 UIT
2	La empresa responsable que declaró un sitio impactado no cumpla con presentar ante la DGAEE el Plan de Rehabilitación para la remediación ambiental del sitio impactado, dentro del plazo de nueve (09) meses o al vencimiento de la prórroga otorgada excepcionalmente, computado desde la declaración del referido sitio.	Numeral 14.1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley del Fondo de Contingencia.	MUY GRAVE	Hasta 20 000 UIT
	La empresa que a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de la Ley del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental haya sido identificada por el OEFA como responsables de los sitios impactados en un procedimiento administrativo sancionador no cumpla con presentar el Plan de Rehabilitación ante la DGAEE, dentro del plazo de nueve (09) meses computado desde la entrada en vigencia de dicho Reglamento.	Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Fondo de Contingencia.	MUY GRAVE	Hasta 20 000 UIT
	La empresa responsable no cumpla con lo establecido en el Plan de Rehabilitación para la remediación ambiental del sitio impactado, aprobado por la DGAEE.	Numeral 14.3 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley del Fondo de Contingencia.	MUY GRAVE	Hasta 30 000 UIT



